

Providencia, 29 de septiembre de 2020

RESOLUCIÓN Ex. SII N° 1504198

VISTOS:

Lo dispuesto en el DFL N°7, de 1980, del Ministerio de Hacienda sobre Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos e instrucciones contenidas en la Circular N° 50, de 2016, y:

- Lo previsto en los artículos 6° letra B) N° 4, 56 y 207 del Código Tributario.
- Lo previsto en los artículos 6° letra B) N° 3, 106 del Código Tributario.

CONSIDERANDO:

1°. - La solicitud de condonación **Formulario 2667, Folio N° 1504197**, presentada por don [REDACTED] **RUT N° [REDACTED]** representante legal de la sociedad **COMERCIAL S Y P LIMITADA RUT N° 78.793.640-7**, con fecha 21-09-2020, la cual es parte integrante de la presente resolución mediante la que solicita el otorgamiento de una condonación de los intereses penales y/o multas aplicados al formulario 21, folio No. **52657547**.

2°. - Que, de acuerdo a lo señalado en el Capítulo V, N° 2, de la Circular N° 50, de 20 de julio de 2016; los contribuyentes, sólo en los casos en que pretendan una condonación de un porcentaje superior al fijado en dicha Circular, deben presentar la solicitud de condonación, fundadamente.

3°. - Que, en atención a los antecedentes aportados no existe mérito para acceder a una condonación mayor.

RESUELVO:

NO HA LUGAR, a la solicitud de condonación mayor a la otorgada automáticamente por el sistema.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE


correo electrónico: csoto@sii.cl

Firmado digitalmente por
Christian Fernando Soto Torres
Fecha: 2020.09.29 18:40:54
-03'00'

CHRISTIAN SOTO TORRES
DIRECTOR REGIONAL

Laura Caniumil Paillamil
Firmado digitalmente por Laura
Caniumil Paillamil
Fecha: 2020.09.29 18:29:13 -03'00'

Notificación vía correo electrónico: [REDACTED]				
Notificación Res. Ex. N°1504198, de 29-09-2020				
			Providencia,	
Nombre Contribuyente, Representante Legal o Mandatario	RUT	Firma	Lugar, fecha y hora	Firma y timbre Ministro de Fe